GOBERNACION DE BOQUERON

Filadelfia - Telefax (595) 4914 32051/4 Email: gobernación@boqueron.gov.py

CONTRATO Nº 47/2016

LA GOBERNACION DE BOQUERON, con domicilio en la Avda. Hindenburg 667-S entre Palo Santo y Amistad, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor **Edwin Pauls Friesen**, C.I. Nº 1.635.959, Gobernador de Boquerón y la firma **PROFARMA DE LOURDES PERALTA,** con RUC Nº 2290369-0, representado en este acto por el señor **CECILIO PERALTA ZARZA**, con Cédula de Identidad Nº 812.559, con domicilio en YGATIMY 245 C/ CHILE – ASUNCION – PY., de común acuerdo convienen a celebrar el presente Contrato de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS", según Res. Nº **502/2016 de fecha 28 de octubre de 2016**, La adjudicación fue realizada por Res. Nº 617/2016 de fecha 13 de diciembre de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen ***LA GOBERNACION DE BOQUERON*** y la Empresa **PROFARMA DE LOURDES PERALTA,** en relación al "**ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS**".

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) Las Condiciones Generales del Contrato;
(e) La Oferta y lista de precios adjudicada;
(f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;
(g) El Pliego de Bases y Condiciones incluyendo las circulares de aclaraciones emitidas y sus Anexos, los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBIRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato es de **541.930.450 (Gs. quinientos cuarenta y un millones novecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta)**, que afectan al Objeto del Gasto **350 – FF 10** ***(PRODUCTOS E INTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES)"*** del Presupuesto General de la Nación, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2016.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con **304.593.**

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La adquisición y la forma de entrega deben estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas y conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

EL PROVEEDOR proveerá a LA GOBERNACION DE BOQUERON, de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS,** de la siguiente manera:

- LA GOBERNACION DE BOQUERON solicitará AL PROVEEDOR por escrito y a través de una Orden de Provisión firmada por el Administrador del Contrato, la cantidad necesaria de los bienes adjudicados, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.
- EL PROVEEDOR preparará el pedido; y entregará lo solicitado a la Oficina Central de la GOBERNACION DE BOQUERON, dentro del plazo de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y/o la Orden de provisión, que deberán ser entregados en horario de oficina.
- LA GOBERNACION DE BOQUERON podrá realizar pedidos de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS**, según necesidad a partir del primer día de la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.

El presente Contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas – DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES IMPORTACIONES - EXPORTACIONES – Telefax: 485-976 – Asunción - Paraguay – Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Este contrato se regirá **por la totalidad de los bienes**, cuyo valor máximo asciende a la suma de **Gs. 503.644.590 (Gs. quinientos tres millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa).-**

Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el oferente en la ejecución del Contrato.

A continuación se trascribe la Lista de Precios presentada en la Contratación y sobre la cual se realizó la adjudicación. El PROVEEDOR deberá ceñirse a los precios mencionados en la Lista de Precios, en caso de existir necesidad de proveer de este tipo de artículos. Todos los precios que figuren en estas planillas, solo podrán ser reajustados conforme a la cláusula de reajuste establecida en las CEC:

Ítem*	Descripción del Bien*			Marca **	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE I - SUERO - ELECTROLITOS Y OTRO PRODUCTOS HOSPITALARIOS										
1	Cloruro de sodio	3 molar	Inyectable	Guayaki	Nac	Unidad Amp	1.500	Ampolla x 10 ml	3.500	5.250.000
2	Ergonovina	0,2 mg/1ml	Inyectable	Ergomen	Nac	Unidad Amp	600	Ampolla x 1 ml	4.500	2.700.000
3	CLORFENIRAMINA	10 mg/ amp	Inyectable	Clorfen	Nac	Unidad Amp	200	Ampolla x 1 ml	3.700	740.000
4	Oxitocina	5 UI / 1 ml	Inyectable	Oxitol	Nac	Unidad Amp	1.000	Ampolla x 1 ml	3.400	3.400.000
5	Iodopovidona Sol.	10%	Solución	Nogerm	Nac	Unidad Fco	200	Frasco x 500 ml	28.500	5.700.000
6	Suero fisiológico solución	0,90%	Solución	Baxter	Brasil	Unidad Fco	400	Frasco x 1000 ml	12.300	4.950.000
7	RIFAMICINA	1%	Spray	Rifamicina Guayaki	Nac	Unidad Fco	200	frasco x 25 ml	19.400	3.880.000
8	Albendazol	400 mg	COMPRIMIDO	Lambizol	Nac	Unidad Blist	100	Blister x 5 Comp.	19.500	1.950.000
9	Guantes de Procedimiento	Latex Resistente Tamaño Mediano	Guante	Conffidel	China	Unidad Guante	5.000	Caja x 100 Unid	460	2.300.000
10	Benzoato de bencilo	15%	Loción	Sarcolisin	Nac	Unidad Fco	200	Frasco x 50 ml.	12.500	2.500.000
11	CEFAZOLINA	1G/ 5 ML	INYECTABLE	Novocefacilin	Nac	Unidad Fco/Amp	300	Fco. Amp. + solv.	22.700	6.810.000
12	CEFOTAXIMA	1 G/ 5 ML	INYECTABLE	Cefotaxima Guayaki	Nac	Unidad Fco/Amp	480	Fco. Amp. + solv.	21.600	10.368.000
13	Dexametasona	8mg/ amp	INYECTABLE	Dexaflox	Nac	Unidad Amp	400	Unidad Amp. x 2 ml.	9.500	3.800.000
14	DIPIRONA	1 gr/ amp	INYECTABLE	Analgesin	Nac	Unidad Amp	1.000	Unidad Amp. x 2 ml.	4.450	4.450.000
15	N. Butil Bromuro de Hioscina + Metamizol (INY)	20 mg - 2 gr. C/ 5 ml.	INYECTABLE	Espasmo analgesin	Nac	Unidad Amp	300	Unidad Amp x 5 ml.	4.500	1.350.000
16	Sulfato Ferroso	200 mg/ Caps.	Capsula	Oraferrol	Nac	Unidad Caps	2.000	blister x 10 Caps.	540	1.080.000
17	METOCLOPRAMIDA	10 MG/ 2 ML	INYECTABLE	Digesplen	Nac	Unidad Amp	300	Amp. x 2ml.	2.300	690.000
18	OMEPRAZOL	40 MG/ ML	INYECTABLE	Gastricalm	Nac	Unidad Fco/Amp	835	Fco. Amp. + solv.	55.000	45.925.000
19	Ondansetron	8 mg	INYECTABLE	Vomix 8	Nac	Unidad Amp	1.000	Amp. x 4 ml.	36.000	36.000.000
20	AMBROXOL CL.	15 mg/2 ml	INYECTABLE	Muxol	Nac	Unidad Amp	1.000	Amp. x 2 ml.	8.700	8.700.000
TOTAL LOTE I										**152.543.000**
LOTE III - ATENCIÓN AL NIÑO Y ADOLESCENTE										
1	ACICLOVIR		Suspensión	Vidermina 400	Nac	Unidad Fco	200	FRASCO X 100	39.000	7.800.000

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay

2	ALBENDAZOL		Suspensión oral	Lambizol	Nac	Unidad Fco/Amp	2.000	Fco AMP X 10 ML	3.850	7.700.000
3	CIPROFLOXACINA		GOTA / OTICA	Ciproval Otico	Chilena	Unidad Fco	100	Fco x 5 ml	37.900	3.790.000
4	AMOXICILINA		Suspensión	Novamox 500	Nac	Unidad Fco	500	FRASCO X 90 ML	27.000	13.500.000
5	Salbutamol		Aerosol	Lung	Argentina	Unidad Fco	100	frasco x 200 dosis	24.500	2.450.000
6	AZITROMICINA		Suspensión	Tribron	Nac	Unidad Fco	300	FRASCO X 30 ML	37.000	11.100.000
7	CEFALEXINA		Suspensión	Cefacilin 500	Nac	Unidad Fco	300	FRASCO X 90 ML	29.500	8.850.000
8	CEFIXIMA		Suspensión	Cefimex	Nac	Unidad Fco	200	FRASCO X50 ML	45.000	9.100.000
9	LORATADINA		Jarabe	Paralergin	Nac	Unidad Fco	400	FRASCO X 100 ML	8.250	3.300.000
10	Paracetamol Oral		Jarabe	Pacemol	Nac	Unidad Fco	600	Frasco x 120 ML	13.800	8.280.000
11	IBUPROFENO		Suspensión	Algidol Kids 200	Nac	Unidad Fco	800	FRASCO X 100 ML	12.800	10.240.000
12	LORATADINA + PSEUDOEFEDRINA		Jarabe	Paralergin – D	Nac	Unidad Fco	331	FRASCO X 100 ML	22.700	7.513.700
13	MEBENDAZOL-TIABENDAZOL-TINIDAZOL		Suspensión	Panvermol – T	Nac	Unidad Fco	700	FRASCO X 30 ML	12.300	8.610.000
14	AMOXICILINA - BROMHEXINA		Suspensión	Novamox Bronquial 250	Nac	Unidad Fco	500	FRASCO X 90 ML	19.800	9.900.000
15	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA-DIPIRONA		GOTAS	Espasmo Analgesin	Nac	Unidad Fco	500	FRASCO GOTERO X 10 ML	9.500	4.750.000
16	PARACETAMOL-FENILEFRINA CLORHIDRATO-CLORFENIDRAMINA MALEATO-		Suspensión	Grifinil Antigripal	Nac	Unidad Fco	750	FRASCO X 100 ML	16.400	12.300.000
17	MALEATO DE CLORFENIRAMINA		Jarabe	Clorfen	Nac	Unidad Fco	500	FRASCO X 100 ML	11.400	5.700.000
18	Gentamicina- Betametasona - Miconazol		crema	Neocor	Nac	Unidad Pomo	500	pomo x 20 gr	17.500	8.750.000
19	Amoxicilina + Sulbactam		Suspensión	Novamox Duo Ibl	Nac	Unidad Fco	300	frasco x 90 ml	42.500	12.750.000
20	DIPIRONA		supositorio	Analgesin	Nac	Unidad	300	blister x 6 supositorio	16.300	4.890.000
21	Ambroxol		Jarabe	Contratos Ped	Nac	Unidad Fco	1.000	frasco x 100 ml	15.900	15.900.000
22	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULANICO		Suspensión	Clavinex Duo Forte	Chilena	Unidad Fco	240	Frasco x 35 ml.	46.000	11.040.000
									TOTAL LOTE III	**186.213.700**
LOTE IV - ATENCIÓN AL ADULTO-HOMBRES Y MUJERES										
1	ACICLOVIR	400 MG	COMPRIMIDO	Vidermina 400	Nac	Unidad Comp	2.000	blister x 15 Comp.	3.050	6.100.000
2	CEFTRIAZONA	1 GR	INYECTABLE	Ceftriaxona Guayaki	Nac	Unidad Fco/Amp	300	Fco. Amp + Solv.	29.400	8.820.000
3	KETOROLAC TROMETAMINA	20 MG	COMPRIMIDO	Tetralgin	Nac	Unidad Comp	5.000	Blist x 10 comp	1.340	6.700.000
4	OMEPRAZOL	20 MG	CAPSULAS	Gastricalm	Nac	Unidad Caps	6.000	Blist x 10 caps	1.650	9.900.000
5	PERMETRINA	5 %/ 50 ML	LOCION	Dronol (Loc)	Nac	Unidad Fco	400	frasco x 50 ml	19.800	7.920.000
6	Amoxicilina	500 mg	COMPRIMIDO	Novamox 500	Nac	Unidad Comp	6.000	blister x 10 Comp.	1.950	11.700.000

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN — REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROFARMA de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay
Avda. Ygatimi Nro. 245 c/ Chile

7	N-butil bromuro de hioscina + Metamizol Inyectable	20 mg - 2gr c/ 5 ml	INYECTABLE	Espasmo Analgesin	Nac	Unidad Amp	600	Amp x 5 ml	4.750	2.850.000
8	AMPICILINA-SULBACTAM	1 G- 0,5 G/ 5 ML	INYECTABLE	Cilimpil Bactam 1500	Nac	Unidad Fco/Amp	500	Fco. Amp. + solv.	27.000	13.500.000
9	AMBROXOL	30 MG/ 2 ML	COMPRIMIDO	Muxol	Chilena	Unidad Comp	1.000	blíster x 10 Comp.	2.100	2.100.000
10	KETOROLAC TROMETAMINA	60 MG/ 2 ML	INYECTABLE	Tetralgin	Nac	Unidad Amp	1.000	Amp. x 2 ml	14.500	14.500.000
11	DICLOFENAC POTASICO	50 MG	COMPRIMIDO	Rexalgan	Nac	Unidad Comp	4.000	blíster x 10 Comp.	880	3.520.000
12	Amoxicilina + Sulbactam	1 gr - 500 mg	INYECTABLE	Novamox Duo Ibl	Nac	Unidad Fco/Amp	500	fco. amp + solv.	22.400	11.200.000
13	Ampicilina	500 mg	capsula	Cilimpil 500	Nac	Unidad Caps	3.000	blíster x 10 caps.	1.800	5.400.000
14	IBUPROFENO	400 mg	COMPRIMIDO	Algidol 400	Nac	Unidad Comp	5.000	blíster x 10 Comp.	850	4.250.000
15	SULFATO FERROSO	200 mg c/ Caps.	capsula	Oraferrol	Nac	Unidad Caps	5.000	blíster x 10 caps.	540	2.700.000
16	MEBENDAZOL + TIABENDAZOL	100MG + 500 MG	COMPRIMIDO	Panvermol	Nac	Unidad Comp	3.000	blíster x 6 Comp.	1.950	5.850.000
17	PARACETAMOL	325 MG	COMPRIMIDO	Pacemol 325	Nac	Unidad Comp	5.000	blíster x 10 Comp.	370	1.850.000
18	ATORVASTATINA	40 MG	COMPRIMIDO	Aligeral 40	Nac	Unidad Comp	2.000	blíster x 10 Comp.	2.300	4.600.000
19	LOSARTAN	50 mg	COMPRIMIDO	Disgrenol	Nac	Unidad Comp	2.000	blíster x 10 Comp.	2.100	4.200.000
20	AZITROMICINA	500 MG	COMPRIMIDO	Tribron	Nac	Unidad Comp	1.500	blíster x 6 Comp.	4.500	6.750.000
21	CEFALEXINA	500 MG	CAPSULA	Cefacilin	Nac	Unidad Caps	4.000	blíster x 8 Caps	1.540	6.160.000
22	CIPROFLOXACINA	500 MG	COMPRIMIDO	Clomatin 500	Nac	Unidad Comp	3.000	blíster x 10 Comp.	2.600	7.800.000
23	ENALAPRIL MALEATO	20 MG	COMPRIMIDO	Pressitam 20	Nac	Unidad Comp	6.000	blíster x 10 Comp.	930	5.580.000
24	PARACETAMOL	500 MG	COMPRIMIDO	Pacemol 500	Nac	Unidad Comp	8.441	blíster x 10 Comp.	290	2.447.890
25	PARACETAMOL -FENILEFRINA CLORHIDRATO - CLORFENIDRAMINA MALEOLATO	500 MG -5 MG- 2MG	COMPRIMIDO	Grifinil	Nac	Unidad Comp	7.500	blíster x 4 Comp.	540	4.050.000
26	DOMPERIDONA	10 MG	CAPSULA	Idon	Chilena	Unidad Caps	3.000	blíster x 10 caps.	1480	4.440.000
TOTAL LOTE IV										**164.887.890**
TOTAL LOTE I + II + III + IV										**503.644.590**

CLÁUSULA SETIMA: FORMA DE PAGO

El pago por las provisiones realizadas se procesará una vez entregados los artículos solicitados. Para el procesamiento del pago El PROVEEDOR deberá presentar a la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Boquerón., los siguientes documentos: a) la factura detallando los bienes proveídos; con la conformidad de la Secretaria de Administrativa y/u otros departamentos de revisión y control establecidos por la Gobernación.

b) una copia del Certificado de Cumplimiento Tributario al día o copia de la última declaración jurada del IVA c) una copia de este contrato. Deberá confeccionarse una factura por cada Orden de Provisión. Se aclara que en ningún caso se procesarán pagos con facturas que detallen productos que incluyan pedidos diferentes a lo detallado en la Orden de Provisión. El pago se efectivizará dentro de los 60 días de haber recibido la factura correspondiente.

LA GOBERNACION DE BOQUERON, realiza las siguientes retenciones: 0,4% en concepto de lo reglamentado en Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas y las retenciones previstas en la Ley Nº 125.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

LA GOBERNACION DE BOQUERON y El PROVEEDOR, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor.

Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor los que en forma demostrativa y no limitativa se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

- ✓ Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- ✓ Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- ✓ Naufragios.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (Ocho) días corridos para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos durante la vigencia de las causas atribuidas a casos fortuitos o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: MULTA POR RETRASOS O INCUMPLIMIENTOS

LA GOBERNACION DE BOQUERON, aplicará una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento) del valor total del contrato por cada día que El PROVEEDOR se retrase o faltare en la entrega de los bienes requeridos detallados en la cláusula segunda. La falta o retraso en la entrega de uno o más artículos de cada Orden de Provisión, originará la multa en las mismas condiciones que el total de los mismos. La multa será aplicada y deducida en forma automática, (sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial), de la factura presentada para el cobro al mes correspondiente a la falta, o bien, responderá con otros bienes si aquellos resultaren insuficientes.

CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El PROVEEDOR presentará hasta 10 días posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual a la vigencia del contrato.

Dicha garantía será devuelta luego de 90 días de finalizar el periodo de vigencia del contrato. LA GOBERNACION DE BOQUERON se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: LITIGIOS

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación o interpretación de este Contrato a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital del Paraguay.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial ni notarial, ni implicará pago alguno de indemnizaciones.

- ✓ Por incumplimiento del proveedor o contratista;
- ✓ Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista;
- ✓ Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
- ✓ Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- ✓ Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contrasta desde la adjudicación has la finalización del contrato;
- ✓ Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley y;
- ✓ En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile

Si LA GOBERNACION DE BOQUERON decidiese rescindir el Contrato, por causales enunciadas precedentemente, notificará la resolución respectiva AL PROVEEDOR quien dispondrá de 5 (Cinco) días calendario para pronunciarse.

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince días después de haberse notificado por escrito, dará derecho a LA GOBERNACION DE BOQUERON a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato serán las Secretarias de Salud de la Gobernación de Boquerón.

EN FE DE LO CUAL, las partes actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente contrato de 3 (tres) páginas, progresivamente numeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos), ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la Ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, a los ....16.....días del mes de Diciembre... del año 2016.

CECILIO PERALTA ZARZA
PROFARMA

GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR DE BOQUERON

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay